



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.045.037.8.oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.045.037.8.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 481

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	RAFAEL AGUAS GALINDO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00115-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.045.037.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.045.037.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 482

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	FELIX OLIMPO Menco
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00116-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto (5°) del proveído de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), proferida por esta agencia judicial, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada PAR CAPRECOM LIQUIDADO, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$2.038.633.00.

TOTAL..... \$2.038.633.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 496

REFERENCIA:

Clase de Proceso.	Ordinario Laboral
Demandante.	YASON BASSA PADILLA
Demandado.	PAR CAPRECOM LIQUIDADO,
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2017-00162-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.908.120.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.908.120.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 483

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00117-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$1.997.000.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.
- TOTAL..... \$1.997.000.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 484

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	JAINER ENRIQUE ACUÑA ALTAMAR
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00118-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en primera instancia, en la suma de..... \$2.729.290.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.729.290.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 485

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	NAIMER SIERRA SUAREZ
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00119-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.908.120.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.908.120.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 486

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN MANUEL AYALA CARRILLO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00115-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez,

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora Juez, la Demanda Ejecutiva Laboral de la referencia, informando que el auto de fecha once (11) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se encuentra debidamente ejecutoriado, de manera que, se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo (2º), la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas dentro del proceso ejecutivo, en la suma de \$2.855.026.

- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.855.026.00

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 493

REFERENCIA:	
Clase:	Demanda Ejecutiva Laboral
Dte.	MARIO ALBERTO CORTINA OROZCO
Ddo.	RADUAN MAMNAH OSMAN.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2018-00138-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido el recurso de apelación contra el auto de fecha 19 de agosto de 2021, mediante el cual se confirmó todos los numerales proferido por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 522

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE.	ALEJANDRO PEREZ ROMERO
DEMANDADO.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2019-00113-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en auto de fecha del 25 de octubre de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual se confirmó el auto proferido por esta agencia judicial el 19 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso de incidente de regulación de honorarios promovido por la doctora LUZ KARIME ARIZA PARRA contra EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA, informando que no se pudo realizar la audiencia señalada en auto que, por lo que está pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 525

REFERENCIA: Clase de proceso. INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS Demandante. LUZ KARIME ARIZA PARRA Demandado. EL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA. RADICACIÓN No. 44-001-3105-001-2019-00205-00.

En vista del anterior informe secretarial, se **SEÑALA** para el día **lunes seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a las tres de la tarde (03:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, y garantizar la presencia de los declarantes que pretenden ser escuchados, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del asunto, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión Civil-Familia-Laboral, luego de haberse surtido de manera conjunto el recurso de apelación y el grado jurisdiccional de consulta contra la sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, mediante el cual se modificó el numeral segundo (2º) y se confirmó los demás numerales de la sentencia proferida por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 521

REFERENCIA:

CLASE DE PROCESO.	Ordinario Laboral
DEMANDANTE.	JOSUÉ FONSECA ORTIZ
DEMANDADO.	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2021-00023-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, luego de observar lo resuelto en sentencia de fecha del 15 de julio de 2022, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito de Riohacha, Sala Civil Familia Laboral, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, Sala de decisión CIVIL-FAMILIA-LABORAL, en providencia de fecha 15 de julio de 2022, mediante el cual se modificó el numeral segundo (2º) y se confirmó los demás numerales de la sentencia proferida por esta agencia judicial el 13 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.497.529.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.497.529.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 487

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	CARLOS JOSE URIBE CAMARGO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00125-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez,

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.849.584.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.849.584.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 488

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO CASTRO BARROS
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00126-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.869.680. oo.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.
- TOTAL..... \$2.869.680.oo.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 489

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE TRINIDAD CORONADO PEREZ
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00127-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.

La Juez,

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.869.680.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.
- TOTAL..... \$2.869.680.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 490

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	MANUEL CHAMORRO TORO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00128-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez.

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.145.472.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.145.472.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 491

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	ALBERTO TURIZO VERGARA
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00129-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez.

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del catorce (14) de junio del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.748.537.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.748.537.00.
Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 492

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	NEIVER MARTINEZ VEGA
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00130-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez.

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.
La presente providencia se notifica por estado No. 063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.
WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. Secretario



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha doce (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$2.134.516.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.134.516.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 494

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	MANUEL CASTRO EPIAYU
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00156-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del diez (10) de agosto del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en la suma de..... \$ 2.134.516.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.134.516.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 495

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	JOSE PERTUZ OLIVO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00157-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 528

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LINLEY CATALINA MOSCOTE MORON
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00035-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho **SEÑALA el día miércoles veintiséis (26) de enero del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que las entidades demandadas PROTECCION, PORVENIR Y COLPENSIONES, fueron notificadas en debida forma y estas contestaron dentro del término legal, según se desprende de las constancias adjuntas al expediente. Lo anterior, para lo de su cargo, sírvase proveer,

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 529

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ERVIN JOSÉ AROCA OÑATE
DEMANDADOS:	PROTECCION S.A, PORVENIR Y COLPENSIONES.
RADICACION	No. 44-001-31-05-001-2021-00138-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que las entidades demandadas PROTECCION S.A, COLPENSIONES y PORVENIR S.A, que fueron notificadas en debida forma y estas arrimaron sus contestaciones para las fechas del 12, 18 y 20 de enero de 2022, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo anterior este despacho judicial, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las demandadas ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, a la doctora JUDITH R ROFRIGUEZ LADRON DE GUEVARA, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. con CC 32.648.062 y T.P. No 44.825 del CSJ, a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ, con C.C. No. 1.082.862.276 y T.P. No. 213.610 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con C.C No. 79.985.203 y T.P No. 115.849 como apoderado principal de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A para que actúen en los términos y para los efectos de los poderes conferidos respectivamente.

TERCERO: SEÑALAR, para el día **jueves veintisiete (27) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – Riohacha, Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral del señor PEDRO DAVID BRAVO MENDOZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, informando que la entidad fue notificada en la fecha del 11 de mayo de 2022 y está dio respuesta en la fecha del 27 de mayo de 2022, encontrándose para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.

Riohacha, diez (10) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 531

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PEDRO DAVID BRAVO MENDOZA
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)	
RADICADO:	44-001-31-05-001-2022-00023-00.

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, arrió su contestación de demanda en la **fecha del 27 de mayo del 2022**, lo que significa, que fue contestada dentro del término legal, por lo que se tendrá por contestada la misma, así las cosas;

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: TÉNGASE, al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Con C.C. No. 84.104.546 y T.P No. 107:775 del C.S. de la J, como apoderado principal de la parte demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNÁNDEZ, con C.C. 1.082.862:276 de Santa Marta (Magdalena) y T.P No 213.610 del C.S. de la J, como apoderada judicial sustituta, para que actúe en los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR el día **lunes diecisiete (17) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde 02:00 p.m.**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas, por el mecanismo virtual.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero (3°) del proveído de fecha once (11) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), y del numeral segundo (2°) de la providencia del veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), proferida por este juzgado, dentro del proceso de la referencia, la cual condenó en costas a la parte ejecutada, por lo tanto, se procede a liquidar las costas del proceso, así:

- Agencias en derecho a favor de la parte ejecutante y en contra de RADUAN MAMNAH OSMAN, fijadas en primera instancia, en DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS traducido en la suma de..... \$2.085.035.00.
- Costos del proceso:.....\$ -0-.

TOTAL..... \$2.085.035.00.

Sírvase proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.-
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 480

REFERENCIA:	
CLASE DE PROCESO.	DEMANDA EJECUTIVA LABORAL
DEMANDANTE:	NELSON SALAZAR CHAMORRO
DEMANDADO.	RADUAN MAMNAH OSMAN
RADICADO	No. 44-001-31-05-001-2018-00114-00.

Vista la liquidación realizada por secretaría, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Por encontrarse ajustada a derecho, el despacho imparte la aprobación a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO.

La Juez,

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que dentro del proceso de la referencia, se arrió un escrito de la apoderada de la entidad demandada donde nos aporta una constancia del envío de la contestación de la demanda para la fecha del 26 de enero de 2022, y en auto que antecede, se había tenido por no contestada la demanda. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio No. 498

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JULIA ROSA BELEÑO DE PERALTA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COL-PENSIONES y la señora YUSMARY ESTHER VILLAR.
	- COLPENSIONES-.
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00150-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la apoderada de Colpensiones, interpone recurso de reposición contra el auto del 24 de agosto de 2022, en donde esta agencia judicial había dado por no contestada la demanda, la cual adjunta el soporte del envío de la contestación de la demanda, pero sea advertir primeramente que, de acuerdo a lo reglado en el artículo 64 del CPT y SS, donde expresa que contra los autos de sustanciación no se admitirá recurso alguno, pero el Juez podrá modificarlos o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso.

Así pues, que, en virtud de la norma anterior, este despacho se abstendrá de darle trámite a dicho recurso legal, sin embargo, y ante las evidencias aportadas por la doctora GNECCO FERNANDEZ, en su calidad de apoderada de Colpensiones, esta judicatura corrobora que evidentemente dicha contestación si fue enviada al email para la fecha del 26 enero de 2022 y que por problemas en el mismo no fue posible su descarga y anexo al expediente digital, e incluso, se observa que dicha contestación fue enviada mucho antes de la comunicación realizada por secretaria en la fecha del 9 de marzo de 2022, lo que significa que, dicho acto de notificación era innecesaria, por lo que, en su lugar debió tenerse por notificada por conducta concluyente.

Para ilustración de lo aquí interviene, se pone de presente un pantallazo de la recepción de la contestación de la demanda.





Conforme a lo ilustrado a lo anterior, este despacho en pro de garantizar el debido proceso y derecho defensa, no solo a la entidad demandada Colpensiones, sino que a todos los intervinientes dentro de este proceso, ordenará dejar sin efecto jurídico el numeral primero (1°) del auto del 24 de agosto de 2022, y en su lugar, tendrá como contestada la demanda y modificará la fecha para la realización de la audiencia del art. 77 del CPTSS, la cual estaba señalada para el día martes 15 de noviembre de esta anualidad y mantendrá los numerales 2 y 3 de tal proveído.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho judicial;

RESUELVE,

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, el numeral primero (1°) del auto del 24 de agosto de 2022, atendiendo las razones expuesta en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

TERCERO: TÉNGASE, al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Con C.C. No. 84.104.546 y T.P. No. 107:775 del C.S. de la J, como apoderado principal de la parte demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNÁNDEZ, con C.C. 1.082.862:276 de Santa Marta (Magdalena) y T.P. No 213.610 del C.S. de la J, como apoderada judicial sustituta, para que actúe en los efectos del poder conferido.

CUARTO: MANTENER los numerales 2 y 3 del auto del que antecede.

QUINTO: SEÑALAR el día **viernes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.
Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M
Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842
Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Ocho (8) de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que, dentro del proceso de la referencia, la entidad vinculada fue notificada en debida forma en la fecha del 7 de abril de 2022 y está no dio contestación de la demanda dentro del término legal. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación No. 527

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	CENERYS PATRICIA MAESTRE MINDIOLA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLENSIONES, LA UGPP Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PEN- SIONES Y CESANTIAS PÒRVENIR S A
RADICADO:	44-001-31-05-001-2021-00033-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho encuentra que la entidad vinculada CAJA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, no arrió su contestación de demanda dentro del término legal, de manera que, se deberá tener como indicio grave, y se aplicará las consecuencias procesales prescritas en el parágrafo 2 del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo, por lo anterior este despacho judicial,

RESUELVE,

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la CAJA DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.

SEGUNDO: SEÑALAR, para el día **jueves dos (2) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decretos de pruebas. De ser posible, esta agencia judicial en la misma audiencia, se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.
063 del 11 de noviembre de 2022, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.
Secretario

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.